

Requisitos Inscripción de Nuevos Dignatarios - Ligas

1. Solicitud presentada por el presidente de la Liga en donde se especifique el nombre, domicilio, dirección, teléfono y correo de la entidad deportiva.
2. Resolución de Convocatoria a asamblea electiva, cuando sea el caso.
3. Copia del acta de reunión de la asamblea electiva de los órganos de Administración, Control y Disciplina, cuando hubiere lugar. Adicionalmente, cuando sea el caso, contendrá la elección del miembro del órgano de administración representante de los discapacitados, y la comisión especializada, de conformidad con el Decreto 520 de 2021, quienes deberán ser elegidos por la asamblea de afiliados. Tener en cuenta que, los miembros del órgano de administración (No podrán ejercer cargo por elección en más de un organismo deportivo, acorde al artículo 21 del Decreto 1228 de 1995), control (no pueden pertenecer los parientes del órgano de administración en el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 43 de 1990) y los miembros del órgano de disciplina (no pueden pertenecer las personas que ostenten la calidad de afiliados o que hagan parte del órgano de administración o control del organismo deportivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 49 de 1993).
4. Copia del acta de reunión del Órgano de Administración en la que asignan cargos y nombran el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
5. Copia del acta de aceptación de los cargos de los miembros de los Órganos de Administración, Control, Disciplina, y las comisiones técnica y de juzgamiento. Y, cuando aplique, la comisión especializada.
6. Copia de los documentos de identidad de los miembros de los órganos de administración, control, disciplina y de las comisiones técnica y de juzgamiento, y de la especializada, cuando sea el caso.
7. Copia de las tarjetas profesionales de los Revisores Fiscales (Órgano de Control), cuando hubiere lugar.
8. Acreditación por parte de los miembros del órgano de Administración y de las comisiones técnica y de juzgamiento, sobre el cumplimiento de los requisitos de capacitación, conforme a lo previsto en la Resolución No. 001203 del 16 de diciembre de 2025.
9. Resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión de Juzgamiento, cuando hubiere lugar.
10. Resolución de nombramiento de los miembros de la Comisión Técnica, cuando hubiere lugar.

11. Remitir copias de las Resoluciones de Reconocimiento Deportivo de los clubes afiliados. En el evento de que se haya efectuado afiliación de nuevos Organismos Deportivos, debe remitirse copia de la respectiva afiliación.

12. Certificado de cumplimiento estatutario y legal de la liga, (Impedimentos para pertenecer a los órganos de administración, control y disciplina), en el que conste, además, la relación de los afiliados indicando el nombre y el número de identificación y que estén en pleno uso de sus derechos para la fecha de la realización de la reunión, esto es que no tengan sanción proferida por la Comisión Disciplinaria que afecte la afiliación. Asimismo, que en dicha reunión se dio cumplimiento a las disposiciones legales y Estatutarias del organismo deportivo; y que los miembros del órgano de administración elegidos no tienen más de tres (3) períodos consecutivos como miembros del organismo deportivo. Que conste además que contra los miembros de los órganos directivos, administradores y de control que conforman la estructura del organismo deportivo no cursa investigación disciplinaria o penal, ni existe pliego de cargos o vinculación formal al respectivo proceso penal. Y, en el que conste la vecindad de los miembros del órgano de administración, suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del organismo deportivo. (Lo suministra indeportes - FORMATO 6).

13. Formato Excel debidamente diligenciado. (Lo suministra indeportes - FORMATO 4).

14. Recibo de consignación por concepto de inscripción de nuevos dignatarios expedido por la secretaría de hacienda del departamento.

NOTA: La copia del recibo correspondiente al valor del trámite de personería jurídica de la entidad sin ánimo de lucro antes mencionada, se cancela a través del Portal de Impuestos Departamentales de la Gobernación del Atlántico (portalimpuestos.atlantico.gov.co) o, de forma presencial, en el punto de recaudo de estampillas departamentales habilitado por la Secretaría de Hacienda del Atlántico (Banco Popular, Carrera 44 No. 38-11, Piso Mezanine, Barranquilla).

15. Certificado de Antecedentes Disciplinarios profesionales de los Revisores Fiscales, emitido por la Junta Central de Contadores.

16. Cualquier otro requisito o documento que INDEPORTES ATLÁNTICO considere necesario previo la obtención del trámite solicitado.